



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00146- 00
DEMANDANTE : OLGA LUCIA GUTIERREZ
CAUSANTE : LILIA GARZON DE GUTIERREZ

Neiva, Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Sería el caso continuar con el presente asunto, sino fuera porque el Despacho avizora que involuntariamente se admitió en dos ocasiones la presente demanda de sucesión, lo cual a todas luces no está acorde con la norma adjetiva pues dicho acto jurídico se profiere por una sola vez según las voces del Art. 90 del Código General del Proceso en armonía con el Art. 490 Ibídem. En ese orden de ideas se,

RESUELVE:

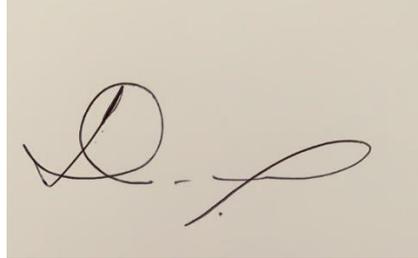
PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO la providencia calendada el 15 de septiembre del presente año.

SEGUNDO. En relación con los escritos que anteceden, arimados por profesional del derecho, el Despacho al tenor del inciso segundo del Art. 301 del Código General del Proceso, **SE DISPONE: TENER** a la señora **MARTHA CECILIA GUTIERREZ GARZON**, notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda, calendado el 20 de agosto de 2020.

TERCERO. DISPONER tener a la Dra. **LINA MARCELA TRUJILLO PUENTES**, TP. 273.260 C.S.J, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de los señora **MARTHA CECILIA GUTIERREZ GARZON**, en los términos y fines del memorial poder

arrimado al libelo. Por Secretaria contabilícense los respectivos términos de traslado a los nombrados.

NOTIFIQUESE

A square box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is cursive and appears to read 'Dalia Andrea Otálora Guarnizo'.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 30 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 94

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO